



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Acción de Tutela – Incidente de Desacato
Nro. 11001-40-03-047-2020-00221-00

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el silencio de la actora a los requerimientos efectuados por este Despacho [Ind. Exp. Electrónico AutoRequiere20200511 y 16AutoRequiereDesacato202000221].

El juzgado, atendiendo a la reiterada jurisprudencia constitucional, según la cual, los elementos del desacato giran en torno a la orden que se haya consignado en la tutela, de tal suerte que los asociados no pueden ser obligados a cumplir órdenes que no han sido señaladas en las providencias judiciales², no encuentra este Despacho motivo alguno que denote el incumplimiento por parte de entidad accionada.

En consecuencia, **DISPONE:**

1. El **CIERRE** del trámite del incidente propuesto por **SANDRA GOMEZ SUAREZ** como agente oficiosa de **TRANSITO BAUTISTA RODRIGUEZ** en contra de **MEDIMÁS E.P.S.**
2. Comuníquese esta determinación a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo previsto por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
3. En firme este proveído archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b10d9c23cfbdd16d7ac0b3cf118122921bb081cdd781fac4ffd7412e010582**
Documento generado en 02/12/2020 08:51:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 081 de 3 de diciembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Sentencia T- 939 de 2005